

En la universidad de Lerzo a ocho de Julio de mil novecientos, yo el infrascrito secretario, extendo la presente diligencia, para hacer constar, que en esta fecha no se ha celebrado sesión el Ayuntamiento, por no haberse reunido suficiente número de Concejales; y para que así conste y obre los debidos efectos, pongo la presente diligencia, de que certifico.

Fre' Steguri.

En la universidad de Lerzo a quince de Julio de mil novecientos; yo el infrascrito secretario, pongo la presente nota, a fin de hacer constar, que en esta fecha no se ha celebrado sesión por el Ayuntamiento, a falta de número suficiente de los señores Concejales; y para que conste, extendo la presente diligencia, para los efectos que sean procedentes y pongo la presente, de que certifico.

Fre' Steguri.

Presidente. En la universidad de Lerzo a diez y siete de Julio de mil novecientos, Concejales se reunió el Ayuntamiento de la misma, en sesión extraordinaria, a falta de la ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Regino Suesal y Mate, con asistencia de los señores Concejales que se anotan al margen y en presencia de mi el Secretario, y trató lo que sigue:

Lida y aprobada fue el acto del  
señor anterior:

A continuación, se dió lectura  
a los escritos presentados por D. Pedro  
Perez, de esta vecindad, habiendo  
algunas observaciones a la tarifa y  
condiciones adoptadas por el Ayunta-  
miento, para el arriendo del agua  
potable en esta universidad; y  
enterada la Corporación en este  
momento de dichas observaciones,  
avodó por unanimidad des-  
charlas, y se le manifestó al Sr.  
Perez, que el Ayuntamiento no  
tiene en toda su integridad,  
dichas tarifa y condiciones sin  
modificación alguna.

Seguidamente, se dió lectura a  
una Comunicación dirigida en  
nombre de la sociedad anónima  
Española de productos tartáricos, por  
su Administrador delegado Don Antonio  
Cassas, a la que acompaña un  
proyecto de contrato para suministro  
de agua a la fábrica, que en jurisdic-  
ción de esta universidad, esta con-  
struyendo dicha sociedad y cuyo proye-  
to copiado a la letra, dice: —

“El Ayuntamiento de Leró se compromete a suministrar a la sociedad anóni-  
ma española de productos tartáricos en la  
fábrica que esta construye en terrenos  
de la misma jurisdicción y de la de Benteiga,  
agua potable de los manantiales que  
ahora utiliza o de que se pueda surtir  
en adelante, habiendo de su exclusiva

cuenta la conducción hasta la entrada de la  
 Fabrica y conservándola constantemente en buen estado.  
 La Sociedad por su parte se obliga a satisfacer  
 con el Municipio de Loro por el aprovechamiento  
 del agua el precio arreglado a la  
 siguiente tarifa. =

Por la cantidad mínima de cuatro metros  
 cúbicos mensuales, aun cuando no los consuma  
 en su totalidad, a razón de veinte y cinco  
 céntimos de peseta por metro y mes.

Por el exeso de los cuatro metros al mes abonará:  
 Hasta 10 metros cúbicos, por mes, veinte y cinco  
 céntimos por metro.

De 10- id 100 id id veinte id id -  
 " 100 id 200 id id quince id id . -  
 " 200 id 400 id id diez id id -

Desde cuatrocientos metros cúbicos en adelante  
 al mes cada metro será abonado a razón  
 de cinco céntimos de peseta.

El Ayuntamiento hará colocar por su cuenta en  
 sitio conveniente de la Fabrica, un contador  
 de agua que podrá reconocer en horas  
 cómodas del día un representante de la  
 misma Corporación y deberá verificar  
 mensualmente la comprobación del  
 consumo concurrendo a la operación  
 otro representante de la Sociedad y mandataria.  
 Esta se obliga a satisfacer al Municipio  
 cincuenta céntimos de peseta mensuales  
 por el excedido aparato de Comprobación  
 Civil en concepto de alquiler del mismo.

No podrá el Ayuntamiento de esta mu-  
 nicipalidad hacer en lo sucesivo concesión  
 de agua a ninguna fabrica sin con-  
 tar con la Sociedad mínima en  
 paridad de productos tarificados, que

tendrá derecho preferente al aprovechamiento, en la medida que sus necesidades, o conveniencia la demanden, este contrato no podrá rescindirse sino por mutuo acuerdo de las dos partes, y su duración será la de veinte años a contar desde el primero de Julio próximo.

El Ayuntamiento encontrando muy razonado y fundado dicho proyecto, aprobó por unanimidad en todas sus partes, autorizándole al Sr. Alcalde Presidente, para que en su nombre y representación del Ayuntamiento proceda a firmar dicho contrato, en unión del representante de dicha Sociedad, así como de las condiciones y términos que anteriormente quedaron convenidos. —

En seguida, se dio lectura a la instancia dirigida al Ayuntamiento, por don Félix Merdizabal y Consortes, solicitando la instalación de una fuente pública en las inmediaciones de Belderrondo, del Barrio de San Juan de esta jurisdicción, y enterada la Corporación de la referida instancia, así como también de los antecedentes referente al mismo asunto, y después de una deliberada discusión, acordó por unanimidad, desestimar lo solicitado, fundándose para ello en que a acceder a dicha solicitud se vería el Ayuntamiento, obligado a establecer un sin número de fuentes, en distintos puntos de la población, que tendrían tan

to o mayor derecho a'ello.

Sin embargo, los solicitantes pueden, si gustan, proseguir de agua potable con arreglo a la tarifa y condiciones que para su arriendo tiene adoptado el Ayuntamiento, como lo estan haciendo varios vecinos de esta localidad.

El Sr. Teniente Alcalde, Don Benito Garmendia, manifestó a la Corporación, que se sentia la falta de una Camilla en este Municipio, a consecuencia que iban sufriendo por desgracia varios casos de tener que trasladar al Hospital algunos leidosos, en los últimos años, así como tambien havia falta para los casos del levantamiento de Cadáveres que sucedan, y hasta ahora en semejantes casos se ha tenido que servir con la de la villa de Rentería.

Enterada la Corporación, acordó por unanimidad, encargar a don Sr. Manuel Sarrasola, la construcción de la referida Camilla, segun conveniga para los casos y necesidades que se han indicado, y los gastos que sean necesarios.

Con lo que se dió por terminada la sesión firmando la presente entre los señores concurrentes que saben, de que certifico.

Regino Gonzalez Benito Garmendia

Licenciado

José Cruz Lopez

José Antonio Corrujo

José Utegui